GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	27/08/2026		Hasta:	02/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	21/02/2026		Hasta:	02/09/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2476	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2476	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			31/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE JARDÍN	
	NIT		890.982.294-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861),** el cual se distribuye en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($191.022.797)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA* y **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($189.781.064)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA***,** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A

	VALOR TOTAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861),** el cual se distribuye en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($191.022.797)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA* y **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($189.781.064)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA,* para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.	• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234562 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.120.579) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234567 **Encargo:** 10000007393 **Valor:** TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($323.683.282)
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	15/10/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A
PLAZO:	INICIAL	El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.

		Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		31/10/2025		30/05/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, por cinco (5) meses hasta el treinta (30) de octubre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de octubre de 2026.	30/10/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		1	31/08/2026	01/10/2026	01/12/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		01/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha de Acta de aprobación de garantías	31/10/2025
ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS POR EL ACTA DE INICIO				Fecha de Acta de aprobación de garantías	04/03/2026
ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS POR PRORROGA Y MODIFICACIÓN				Fecha de Acta de aprobación de garantías	01/06/2026
ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS POR SUSPENSIÓN				Fecha de Acta de aprobación de garantías	04/09/2026
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: Por parte del Departamento de Antioquia: **Radicado N° 2025020044808 del 31/10/ 2025.**	Que mediante Radicado No. **2025020044808 del 31 de octubre de 2025,** el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista			

	Acta de designación Radicado **No. 2026020005404 del 06 de febrero de 2026**	• **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. Supervisión Por Parte Del Indeportes Antioquia - Convenio Interadministrativo De Asociación **N°25AS122C2256:** • **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO • JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO • **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C 43.844.655 APOYO JURÍDICO • **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST Que mediante Acta de designación Radicado **No. 2026020005404 del 06 de febrero de 2026**, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **SANTIAGO AGUDELO AGUDELO** CC. 1.214.727.293 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista Que mediante Acta de designación Radicado **No. 2026020032073 del 24 de agosto de 2026,** el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **CRISTIAN CALDERON COLORADO**

		CC: 79.821.619 Coordinador Administrativo Director de Acceso a la Justicia • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.
	Por parte del municipio Radicado: –Del 31/10/2025	Que, mediante oficio radicado ALC-100-16-05-264 de designación de supervisión del **31 de octubre de 2025**, la señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, así: • **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO** **Supervisor Municipio** **C.C.** 1.152.467.811 **Cargo:** Subsecretario de Obras Públicas
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		90,75%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

Se precisa que el presente informe toma como referencia la información reportada por la interventoría con corte al **02 de septiembre de 2026** disponible con posterioridad a la suspensión del Convenio. En consecuencia, dicho corte constituye la referencia para la presentación y análisis de los **cuadros de avance físico y financiero** incorporados en el presente documento. Por su parte, para la **verificación del cumplimiento de los requisitos asociados a los desembolsos N.° 2 y N.° 3**, se consideró específicamente el avance certificado en los informes de interventoría con corte al **19 de agosto de 2026**, fecha que coincide con el certificado emitido por **RENTAN** y con los cortes de avance relacionados en los informes presentados por el Municipio. De acuerdo con dicha información, se registra un avance

ponderado superior al **cincuenta por ciento (50%)**, suficiente para acreditar el cumplimiento de la condición establecida en la **Cláusula Octava del Convenio** para la procedencia de los respectivos desembolsos.

En este sentido, se deja constancia de que el porcentaje de avance considerado para el trámite de los **desembolsos N.° 2 y N.° 3** corresponde exclusivamente al corte del **19 de agosto de 2026**, utilizado para verificar el cumplimiento del requisito contractual, y se encuentra debidamente soportado y certificado por la interventoría **RENTAN**, en concordancia con la información reportada por el Municipio.

Así las cosas, con corte al **19 de agosto de 2026**, RENTAN certificó un **avance físico ponderado de obra del 91,06%**, resultado de ponderar financieramente los avances de los proyectos: **99,72%** para el Estadio Citará y **81,48%** para el Coliseo del Café. Este porcentaje corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas por la interventoría a dicha fecha y se encuentra soportado en los Informes de Interventoría N.° 10 y 11 respectivamente.

Lo anterior no implica que dicho porcentaje corresponda al nivel de ejecución existente a la fecha de elaboración del presente informe, ni desconoce los avances posteriores reflejados en los informes de interventoría con corte al **02 de septiembre de 2026** y en los demás soportes de seguimiento disponibles. Por tanto, para efectos de los desembolsos se mantiene como referencia el corte del **19 de agosto de 2026**, mientras que el presente informe incorpora información de seguimiento posterior, de acuerdo con la disponibilidad y corte de los soportes que lo integran.

Desglose del avance físico ponderado por obra (informes semanales de interventoría, con corte al 02 de septiembre de 2026):

OBRAS	VALOR OBRA CONVENIO	VALOR CONTRATADO DE OBRA	DIFERENCIA ENTRE CONVENIO / OBRA	PESO EN CONVENIO OBRA %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE O DE OBRA PONDERADO REAL %	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 189.781.064	$ 166.960.076	$ 22.820.988	47,44%	90,36%	2,37%	42,87%	38,58%	40,95%
"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 191.022.797	$ 184.962.079	$ 6.060.718	52,56%	99,72%	2,63%	52,41%	47,17%	49,80%
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 380.803.861**	**$ 351.922.155**	**$ 28.881.706**	**100%**		**5%**	**95,28%**	**85,75%**	**90,75%**

Seguimiento Financiero respecto a informes semanales de avances de obra

OBRAS	VALOR CONTRATADO DE OBRA	PESO EN CONVENIO OBRA %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	VALOR DE AVANCE FINANCIERO SEMANAL

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 166.960.076	47,44%	90,36%	$ 150.865.125
"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 184.962.079	52,56%	99,72%	$ 184.444.185
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 351.922.155**	**100%**		**$ 335.309.310**

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	85,75%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	**85,75%**
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	**0%**
GRAN TOTAL	**100%**	**90,75%**

El avance físico acumulado del convenio corresponde al 90,75%, representado por un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el Municipio para la estructuración y contratación de los contratos derivados, y un (90%) asociado a la ejecución de la etapa contractual, cuyo avance para el periodo es de 85,75%.

Este último porcentaje se determina con fundamento en los avances físicos certificados por la interventoría mediante los Informes semanales de interventoría, para los proyectos "**COLISEO EL CAFE"** y **"ESTADIO CITARA"**, con corte al 02 de septiembre de 2026. Para el proyecto "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO DEL CAFÉ**", la interventoría certificó un avance de obra del 90,36%, el cual, aplicado al peso del 47,44% que representa el proyecto dentro del convenio, equivale a un avance real del 42,87% y a un avance ponderado del 40,95% dentro de la fase de ejecución. Por su parte, para el proyecto "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ**", se certificó un avance del 99,72%, que, aplicado al peso del 52,56% dentro del convenio, equivale a un avance real del 52,41% y a un avance ponderado del 49,80%. En consecuencia, el **avance de obra ponderado real** corresponde al 95,28%. De este porcentaje, el **noventa** (**90%)** equivale a un **avance ponderado del 85,75% del Convenio**, correspondiente a la medición de la etapa de ejecución de obra, que, sumado al **cinco por ciento (5%)**

correspondiente a la etapa precontractual, permite establecer una **ejecución física total del 90,75% del convenio.**

A la fecha la ejecución financiera del Convenio corresponde al quince por ciento (15%) de los recursos desembolsados, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.120.579)**, valor desembolsado en el mes de febrero de 2026, los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA.

Ahora bien, con la presentación y aprobación del presente informe se autoriza la realización del segundo y tercer desembolso, cada uno equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del Convenio, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)**, para un total de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** (**$304.643.088**), correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del Convenio, teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra, de acuerdo con el Acta de Avance N.°1 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, adelanta un acta por valor de **$180.649.728**, equivalente al **51,33% del avance ponderado real de la obra**. En consecuencia, se acredita el cumplimiento del requisito establecido en la **Cláusula Octava – Desembolsos**, que dispone que el tercer desembolso procede una vez se alcance una ejecución física y/o financiera igual o superior al **cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio**. En este sentido, el municipio requiere la disponibilidad de dichos recursos para atender los pagos asociados a las actas de obra debidamente presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría. De igual manera, se adjuntan las certificaciones expedidas por la interventoría con fecha del 27 de agosto de 2026, mediante las cuales se acredita una ejecución superior al cincuenta por ciento (50%), en concordancia con el porcentaje requerido para la procedencia del segundo y tercer desembolso.

En consecuencia, una vez efectuados dichos desembolsos, el total de recursos desembolsados a la cuenta bancaria aperturada por el Municipio de Jardín en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.** (**$361.763.667**), equivalente al noventa y cinco por ciento (95 %) del valor total de los aportes efectuados por el Departamento de Antioquia en el marco del Convenio.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de los Desembolsos Nro. 2 y Nro. 3 se relacionan los anexos requeridos en la “CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE DESEMBOLSO” del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, el Municipio de Jardín relaciona los siguientes documentos de soporte:

1. Informe de seguimiento N°2 a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio.
2. Las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor del convenio.
3. Certificado de Interventoría de avance físico y/o financiero.
4. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio.
5. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
6. Cuenta de cobro No.2 del Municipio de Jardín
7. Cuenta de cobro No.3 del Municipio de Jardín

8.Oficio del municipio de Jardín del mes de agosto de 2026 con asunto “Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026.”

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. ALC 100-20-04-001 DE 2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL CAFÉ Y DEL ESTADIO CITARÁ DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA	VALOR ACTUAL CON ADICIÓN ES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 452.817.785,5)	CONSTRUCTODO S.A.S	En acta de reanudación No.1 se estableció como fecha de terminación después de suspensión No.1 el 13 de octubre de 2026	En ejecución	11/05/2026	13/10/2026

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 se celebró por valor de trescientos ochenta millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y un pesos ($380.803.861), de igual manera el municipio de Jardin celebró el Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 DE 2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($351.922.155,29), corresponden al valor de las obras.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, celebrado entre el municipio de Jardin y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 31 de octubre de 2025 y tiene prevista su terminación el 30 de mayo de 2026, se estableció un plazo de siete meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de tres meses para la ejecución de la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Por su parte, el municipio de Jardín en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato de Obra No, ALC 100-20-04-001 DE 2026 con la Empresa CONSTRUCTODO S.A.S en el cual se estableció un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y se fijó un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($351.922.155,29).

Asimismo, el día 15 de abril de 2026 se suscribió otro si No. 001 al Contrato de Obra No, ALC 100-20-04-001 DE 2026, en el cual se acordó modificar la cláusula cuarta- plazo de ejecución del contrato-, quedando con un plazo de ejecución del contrato comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de mayo de 2026; asimismo, se modificó la cláusula quinta- valor del contrato-, separando las actividades y costos correspondientes a cada escenario deportivo, sin implicar modificación del valor total del contrato y se modificó la cláusula séptima- forma de pago-, así

como la cláusula quince – garantías, incluyendo como beneficiarios al Departamento de Antioquia secretaria de Seguridad Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

Una vez realizada la revisión técnica, jurídica y financiera por parte del equipo de supervisión, se encontraron inconsistencias frente a las obligaciones contractuales establecidas en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, por lo cual, se realizó oficio con radicado No. 2026030086808 del 09 de abril de 2026, cuyo asunto es "Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 "Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.", en el cual se solicitó:

Que el contrato de Obra contemple el término de duración establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, toda vez que el plazo actualmente definido es inferior y resulta incompatible con las obligaciones derivadas del mismo; en consecuencia, se solicita al Municipio remitir el acta administrativa o la actuación jurídica correspondiente mediante la cual se ajuste o modifique el plazo contractual, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio Interadministrativo y prevenir posibles riesgos jurídicos en la ejecución del contrato. Así mismo, deberá dejarse expresamente establecido que, en ningún caso, la ejecución del contrato de obra podrá superar el plazo máximo de terminación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, esto es, el 30 de mayo de 2026,

Así mismo, se requirió precisar y ajustar la redacción contractual, con el fin de diferenciar claramente las estampillas del orden municipal de los tributos del orden departamental. En particular, deberá dejarse expresamente establecido lo referente a la Tasa Pro-Deporte y Recreación (2,5%) y la Contribución Especial de Seguridad de Obra Pública (5%), cuando haya lugar.

Adicional a ello, se debe separar las actividades y presupuestos de los dos escenarios deportivos suscritos en el convenio interadministrativo N°25AS122C2476, correspondientes al COLISEO DEL CAFE y ESTADIO CITARÁ, dado que en el contrato ALC 100-20-04-001 y la propuesta económica del derivado de obra se presenta como un solo proyecto, sin discriminar qué actividades y alcance económico corresponde a cada proyecto, impidiendo un adecuado seguimiento técnico/económico de los mismos.

Por otra parte, se solicitó remitir el presupuesto en formato editable; no obstante, una vez revisado el archivo Excel allegado, no se evidencia el A.I.U. debidamente discriminado, toda vez que únicamente se observan porcentajes globales de Administración, Imprevisto y Utilidad, sin el respectivo desglose de los conceptos que integran la administración. En consecuencia, no es posible verificar con claridad la incorporación, tratamiento y consistencia de cargas como estampillas, tasa pro- deporte y contribución especial, por lo que se requiere allegar el A.I.U. desagregado y debidamente soportado.

Finalmente, revisadas las pólizas y el contrato de obra quedan pendiente de ajuste el nombre del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA. Esto con el fin de garantizar la correcta protección de los recursos públicos involucrados.

Al respecto, el Municipio de Jardín radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 24 de marzo de 2026. Posteriormente, y considerando la existencia de aspectos técnicos y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia remitió un requerimiento mediante oficio No. 2026030086808 del 9 de abril de 2026, cuyo asunto es: "Requerimiento N.° 02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 'Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría'". Una vez el municipio dio respuesta a dicho requerimiento y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría. En consecuencia, el 17 de abril de 2026 se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones.

En consecuencia, el 29 de abril de 2026 se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Se hace necesario reconocer que el proyecto se encuentra en un escenario de ejecución con riesgo de incumplimiento en términos de plazo, el cual debe ser gestionado mediante ampliaciones de convenio interadministrativo, contrato interadministrativo y contrato de obra.
- Entrega carpeta completa de la etapa contractual con el fin de realizar el seguimiento y control adecuado por parte de la interventoría .
- Presentar la estructura de perfiles requeridos para la ejecución del contrato, especificando experiencia y nivel de estudio.
- De la revisión de la información documental correspondiente a la etapa de viabilización del proyecto, en contraste con la documentación contractual vigente, se evidencia que el proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado en fases previas.
- Así mismo, el contrato de obra a iniciar incorpora un presupuesto destinado a la implementación del PMA, sin embargo, se recomienda al contratista analizar este presupuesto frente a los requerimientos de cada uno de los programas establecidos en el PMA.

Una vez revisada la documentación, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra. En dicho concepto se formularon observaciones y requerimientos relacionados, entre otros aspectos, con la actualización de las pólizas, la programación de obra, el balance de mayores y menores cantidades, el Plan de Manejo Ambiental, los componentes social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la documentación técnica que debía presentarse durante la ejecución.

En consecuencia, el 29 de abril de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026030106500, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz comunicó al Municipio de Jardín la autorización para suscribir el acta de inicio del contrato derivado de obra y activar la interventoría, indicando la necesidad de mantener una comunicación permanente con RENTAN y de atender las observaciones y condiciones establecidas en el concepto de viabilidad.

Asimismo, el 29 de abril de 2026 se realizó la visita técnica preoperativa a los escenarios deportivos objeto de intervención, con la participación de representantes del municipio, el contratista de obra y la interventoría. Durante la visita se efectuó el reconocimiento de las condiciones existentes, se socializaron el alcance del proyecto y las obligaciones de las partes, y se formularon recomendaciones técnicas, administrativas, ambientales, sociales y de seguridad para el adecuado inicio y desarrollo de las obras.

El 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, estableciéndose inicialmente como fecha de terminación el 30 de mayo de 2026, de conformidad con el plazo vigente del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. El acta fue suscrita por el supervisor municipal, el representante legal del contratista de obra y contó con el visto bueno de RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría.

Posteriormente, mediante oficio del 4 de mayo de 2026, remitido por correo electrónico el 13 de mayo y radicado bajo el No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026, el Municipio de Jardín solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 por un término de cinco (5) meses. La solicitud se sustentó en los ajustes y subsanaciones de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero requeridos durante la etapa previa al inicio de la obra, los cuales incidieron en el cronograma inicialmente previsto. El plazo solicitado se distribuyó en

tres (3) meses para culminar la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación de los contratos derivados y el cierre integral del convenio.

La solicitud fue aprobada por el Comité Interno de Contratación – CIC en sesión No. 30 del 21 de mayo de 2026 y por el Comité de Orientación y Seguimiento – COS en sesión ordinaria No. 025-2026 del 22 de mayo de 2026.

Finalmente, el 27 de mayo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, mediante el cual se prorrogó su plazo por cinco (5) meses, comprendidos entre el 31 de mayo y el 30 de octubre de 2026. En consecuencia, el plazo total del convenio quedó establecido en doce (12) meses y su nueva fecha de terminación se fijó para el 30 de octubre de 2026, sin modificación del valor inicialmente pactado.

El 28 de mayo de 2026, el Municipio de Jardín y el representante Juan Fernando Galledo de la empresa CONSTRUCTODO S.A.S, suscribieron otrosí No.2 en el cual se acordó modificar el plazo de ejecución del contrato durante el plazo comprendido entre el acta de inicio y el 30 de Agosto de 2026, sin superar el plazo del convenio Interadministrativo No.25AS122C2476 DE 2025, así como se modificó la información del personal técnico en donde se establecieron los requisitos de formación y experiencia delos profesionales exigidos.

Así mismo, el 29 de mayo de 2026, el municipio suscribió el acta de aprobación de póliza de contrato No. ALC100-20-04-001 DE 2026, en el cual se aprobaron las pólizas de cumplimiento, garantía de pago de salarios mínimos y prestaciones sociales y garantía de responsabilidad civil extracontractual conforme a los requerimientos del otrosí No.2.

Que, mediante oficio del 21 de agosto de 2026, radicado bajo el No. 2026010567498 del 25 de agosto de 2026, el Municipio de Jardín solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, con fundamento en el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, el cual generó la necesidad de realizar inspecciones y evaluaciones técnicas detalladas en el Coliseo del Café y el Estadio Citará, orientadas a determinar su estado actual, identificar o descartar posibles afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales, evaluar la estabilidad de las edificaciones y establecer las medidas preventivas o correctivas requeridas. La suspensión permitirá verificar que existan condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para continuar las actividades constructivas, protegiendo la integridad del personal de obra y de la comunidad usuaria. Asimismo, busca armonizar el plazo del convenio con la suspensión del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04- 001 de 2026 y garantizar la adecuada continuidad, terminación y cierre del proyecto, sin modificar su objeto ni su valor, mientras se adelantan las evaluaciones y las gestiones administrativas y financieras relacionadas con los pagos y desembolsos pendientes.

Que, mediante oficio No. 1300-2496 del 21 de agosto de 2026, la interventoría, ejercida por Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN, emitió concepto técnico favorable y avaló la suspensión temporal del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 por el término de un (1) mes, debido al evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y a la necesidad de realizar una evaluación técnica e inspección posterior al sismo en el Coliseo del Café y el Estadio Citará, con el propósito de identificar o descartar posibles afectaciones estructurales y no estructurales, garantizar la estabilidad de las edificaciones y proteger la integridad del personal de obra y de la comunidad. La interventoría indicó que la reanudación deberá estar precedida de la verificación de las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para continuar las actividades contractuales.

En consideración a lo anterior, la solicitud fue aprobada por el Comité Interno de Contratación – CIC y se procedió de conformidad con la suscripción del acta de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, por el término de un (1) mes, comprendido entre el treinta y uno (31) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, o hasta obtener concepto técnico favorable que certifique las condiciones de seguridad de los proyectos del convenio Coliseo del Café y del Estadio Citará, previa implementación de las medidas requeridas, lo que ocurra primero. En consecuencia, la nueva fecha de terminación se fijó para el 01 de diciembre de 2026, sin modificación del valor inicialmente pactado.

A la fecha de corte del presente informe, el Municipio de Jardín había suscrito el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, cuya acta de inicio se suscribió el 11 de mayo de 2026, para la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación del Coliseo del Café y del Estadio Citará, las cuales registraban avances físicos acumulados del 90,36 % y del 99,72 %, respectivamente, de acuerdo con los informes semanales de interventoría con corte al 2 de septiembre de 2026. La ejecución de las obras fue suspendida temporalmente mediante Acta de Suspensión No. 1, con aval de la interventoría otorgado mediante oficio No. 1300-2496 del 21 de agosto de 2026, por causa de fuerza mayor derivada del evento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026 en la subregión del Suroeste antioqueño. La suspensión inicial se estableció para el período comprendido entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta que se superaran las situaciones que la motivaron, y fue ampliada para el período comprendido entre el 18 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. Como consecuencia de lo anterior, se estableció como nueva fecha de terminación del contrato, posterior a la suspensión, el 13 de octubre de 2026.

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2026, el Municipio de Jardín remitió el Oficio N.º SP120-16-05-662, con radicado N.º 2026010678976, mediante el cual solicitó formalmente el reinicio del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 a partir del 1 de octubre de 2026, manifestando que habían sido superadas las circunstancias que dieron origen a su suspensión. Una vez revisada la documentación y los soportes técnicos aportados, se verificó que dichas circunstancias habían sido superadas, por lo que se procedió a suscribir el Acta de Reanudación N.º 1, mediante la cual se acordó reanudar el plazo de ejecución del convenio a partir del 1 de octubre de 2026, retomándose desde esa fecha las actividades administrativas y operativas. En consecuencia, se estableció como nueva fecha de terminación del convenio el 1 de diciembre de 2026.

De igual forma, el 1 de octubre de 2026, el Municipio de Jardín y Constructodo S.A.S. suscribieron el acta de reanudación posterior a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 DE 2026, mediante la cual acordaron reanudar de común acuerdo la ejecución del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 a partir de esa misma fecha, estableciendo como fecha de terminación el 13 de octubre de 2026.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2026, las partes suscribieron el Otrosí No. 4 al contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 DE 2026, mediante el cual acordaron adicionar al valor del contrato la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($100.895.630,29)**, discriminada de la siguiente manera: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($28.881.705,71)**, correspondientes a recursos disponibles del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 que no fueron comprometidos contractualmente durante el proceso de selección del contratista, y **SETENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($72.013.924,58)**, correspondientes a recursos propios aportados por el Municipio de Jardín, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 674 del 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato de obra, incluida la adición, ascendió a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($452.817.785,58)**.

Tras el análisis de los informes de la interventoría, así como del informe del supervisor municipal, se permite informar el estado actual de ejecución de las obras, así:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	95,28%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

A continuación, se presenta la descripción del estado de Avance Financiero de cada uno de los proyectos que conforman la presente intervención de obra:

OBRAS	VALOR CONTRATADO DE OBRA	PESO EN CONVENIO OBRA %	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL %	VALOR DE AVANCE FINANCIERO SEMANAL	VALOR DE ACTA # 1	% REAL FINANCIERO ACTA 1	% REAL FINANCIERO PONDERADO ACTA 1	% REAL FINANCIERO ACUMULADO
"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 166.960.076	47,44%	81,48%	$ 150.865.125	-	-	-	-
"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA"	$ 184.962.079	52,56%	99,72%	$ 184.444.185	-	-	-	-
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 351.922.155**	**100%**		**$ 335.309.310**	**-**		**-**	**-**

Nota 1: El avance físico del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 corresponde a la información consignada en los informes semanales presentados por RENTAN, con corte al 02 de septiembre de 2026, relacionados con la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuación del Coliseo del Café y del Estadio Citará del Municipio de Jardín, Antioquia. De conformidad con dichos informes, las obras registran un avance físico ponderado del 95,28%.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio de Jardín en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado pagos a favor del contratista de obra, toda vez que estos se realizan previa solicitud del Municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.
Por lo anterior, una vez se efectúe el desembolso de los recursos solicitados y el Municipio de Jardín presente la correspondiente solicitud de pago, se podrán autorizar giros hasta el porcentaje de obra ejecutado y debidamente avalado por la interventoría. A la fecha se han presentado informes semanales de interventoría del proyecto de mejoramiento y adecuación del Coliseo del Café y del Estadio Citará del Municipio de Jardín, Antioquia. En conjunto, los dos proyectos derivados presentan un avance físico promedio del 95,28%.

Finalmente, se precisa que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio ha aportado la documentación requerida para adelantar el trámite de los desembolsos N.° 2 y N.° 3 del Convenio, encontrándose estos en proceso de gestión. En consecuencia, aún no se registra ejecución financiera efectiva de dichos recursos en los contratos derivados, por cuanto los pagos asociados a las actas de obra debidamente ejecutadas y avaladas por la interventoría se encuentran sujetos a la disponibilidad y giro de los recursos correspondientes. En este sentido, mediante el presente informe se solicita la autorización de los desembolsos señalados, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos y permitir al Municipio atender los compromisos contractuales derivados y efectuar los pagos correspondientes a los avances de obra debidamente ejecutados y certificados por la interventoría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**3,79%**	**90,75%**	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Jardín adelantó el respectivo proceso contractual y suscribió con la empresa CONSTRUCTODO S.A.S. el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, cuyo objeto corresponde al mejoramiento y adecuación del Coliseo del Café y del Estadio Citará, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Así mismo, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto favorable para su activación y autorizó el inicio de las obras, razón por la cual el contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el 11 de mayo de 2026 y actualmente se encuentra en ejecución. **Nota:** Se ajusta el avance acumulado del periodo anterior, corrigiendo el 91,07 %, correspondiente al avance real del contrato de obra, por el 86,96 %, que representaba el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				avance ponderado del Convenio reportado en el Informe N.° 3. En consecuencia, el avance ponderado acumulado del Convenio para el presente periodo es del 90,75 %.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**3,79%**	**90,75%**	Fichas prediales (13100045, 13100758) & matrículas inmobiliarias (004 – 14833, 004 – 3064)	Las obras se llevaron a cabo exclusivamente en los predios objeto del convenio, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 004 – 14833, 004 – 3064 correspondiente a la "*ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN"* **Nota:** Se ajusta el avance acumulado del periodo anterior, corrigiendo el 91,07 %, correspondiente al avance real del contrato de obra, por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				86,96 %, que representaba el avance ponderado del Convenio reportado en el Informe N.° 3. En consecuencia, el avance ponderado acumulado del Convenio para el presente periodo es del 90,75 %.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**13,04%**	**100%**	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Jardín adelantó el respectivo proceso contractual y suscribió el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 con la empresa CONSTRUCTODO S.A.S., para la ejecución de las obras pactadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**3,79%**	**90,75%**	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Jardín adelantó el respectivo proceso contractual y suscribió el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 con la empresa CONSTRUCTODO S.A.S., para la ejecución de las obras pactadas en el marco del Convenio Interadministrativo No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				25AS122C2476 de 2025. Asi mismo, el municipio adelanto la adicion al contrato derivado de obra por valor de de $100.895.630,29, distribuidos asi: El Coliseo del Café pasa de $ 166.960.076,09 a $ 248.359.188,11; y en el Estadio Citará de $ 184.962.079,20 a $ 204.458.597,46.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**3,79%**	**90,75%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Jardín, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	La presente obligación no requirió trámite de licenciamiento urbanístico, toda vez que las intervenciones objeto del convenio corresponden a obras de mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos existentes, las cuales no implican construcción nueva ni modificaciones que generen la obligación de obtener licencia de construcción conforme a la normatividad vigente. No obstante, el Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en los proyectos de estadio Citará y coliseo del café. **Nota:** Se ajusta el avance acumulado del periodo anterior, corrigiendo el 91,07 %, correspondiente al avance real del contrato de obra, por el 86,96 %, que representaba el avance ponderado del Convenio reportado en el Informe N.° 3. En consecuencia, el avance ponderado acumulado del Convenio para el presente periodo es del 90,75 %.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**4,21%**	**95,28%**	Documentos Técnicos Aprobados	El municipio suscribió el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 (Acta de Inicio del 11 de mayo de 2026); a corte del 19 de agosto de 2026 el contratista derivado ha venido entregando los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, con un avance físico ponderado del 95,28%.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**8,32%**	**95,28%**	Correos/Oficios/Informes	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. A la fecha el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 presenta una ejecución física del 95,28% de conformidad con los Informes Semanales.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**3,79%**	**90,75%**	Flujo de Inversión del Proyecto	Esta obligación se ha cumplido a cabalidad, toda vez que el Municipio ha ejecutado cada uno de los proyectos de manera independiente, conforme a los alcances técnicos, presupuestos y actividades aprobadas para cada escenario deportivo. En consecuencia, no se evidencia la utilización o traslado de recursos asignados a un escenario deportivo para la ejecución de obras en otro escenario, garantizando así la correcta destinación de los recursos y el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				cumplimiento de las metas establecidas. **Nota:** Se ajusta el avance acumulado del periodo anterior, corrigiendo el 91,07 %, correspondiente al avance real del contrato de obra, por el 86,96 %, que representaba el avance ponderado del Convenio reportado en el Informe N.° 3. En consecuencia, el avance ponderado acumulado del Convenio para el presente periodo es del 90,75 %-
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**95,28%**	**95,28%**	Solicitud de actas de avance N°1	Una vez se aprueben el 2do. y 3er. Desembolso, se dara tramite al Acta de avance #1 por valor de $ $180.649.728.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**95,28%**	**95,28%**	Informes semanales y mensuales	El Municipio suscribió el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 (Acta de Inicio del 11 de mayo de 2026); desde el inicio de la ejecución contractual la interventoría ha remitido los informes de avance semanal, sin embargo, no se tiene por parte del municipio. Los informes presentados por la interventoría han permitido realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los proyectos, verificando el cumplimiento de las actividades programadas y el avance alcanzado durante cada periodo reportado. Asi mismo, se aporta los informes mensuales por parte del muncipio.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**4,21%**	**95,28%**	Los Contratos Derivados	El municipio reconoce que es de su responsabilidad el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto. Los precios fueron definidos mediante el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**95,28%**	**95,28%**	Los Contratos Derivados y Adiciones al mismo por parte del municipio.	El Municipio de Jardín asumió la responsabilidad sobre los precios establecidos para la ejecución del proyecto. Durante la ejecución se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. Para ello, el Municipio aportó con recursos propios **$ 72.013.924,58** sin generar carga financiera adicional para el Departamento, garantizando la continuidad y adecuada ejecución del proyecto.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**4,21%**	**95,28%**	Oficio con radicado No. 1300-2496 del 21/08/2026, mediante el cual RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN emitió concepto técnico favorable y otorgó el aval para la suspensión temporal del contrato	Mediante el informe de supervisión No.3 se tramitó la suspensión de manera temporal por causa de la atención generada en la ocurrencia del evento sísmico y en el decreto No ALC 100-28-01-052 (10 de agosto del 2026); (causal de fuerza mayor e imprevistos no previstos) registrado el 10 de agosto de 2026, el cual impactó el suroccidente del país y, de manera específica,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			derivado de obra. Mediante oficio del 21/08/ 2026, radicado bajo el No. 2026010567498 del 25/08/2026 el municipio de Jardín solicitó la suspensión al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476	la subregión del Suroeste antioqueño, afectando directamente la zona de influencia del proyecto y sus zonas colindantes. Dada la magnitud del evento, existió el riesgo latente de posibles patologías o afectaciones en los componentes estructurales y no estructurales de los escenarios deportivos objeto de intervención.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**4,21%**	**95,28%**	Informes y certificados de calidad	La presente obligación se encuentra en cumplimiento, toda vez que el Municipio, a través del contratista de obra, la interventoría y la supervisión del convenio, ha realizado seguimiento permanente a la calidad y cantidad de los materiales incorporados y a las actividades ejecutadas en los proyectos de adecuación de las placas polideportivas del Estadio Citará y el coliseo del café. Como resultado de este proceso de control y verificación, se han implementado las recomendaciones y ajustes técnicos requeridos durante la ejecución,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				garantizando que los materiales utilizados y las actividades desarrolladas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y normas aplicables. Lo anterior se encuentra soportado en los informes semanales avalados por la interventoría, que evidencian el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la adecuada ejecución de los proyectos.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP en la fase final de las actividades eléctricas en conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**3,79%**	**90,75%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**3,79%**	**90,75%**	Actas de vecindad y entorno	El municipio / contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio. **Nota:** Se ajusta el avance acumulado del periodo anterior, corrigiendo el 91,07 %, correspondiente al avance real del contrato de obra, por el 86,96 %, que representaba el avance ponderado del Convenio reportado en el Informe N.° 3. En consecuencia, el avance ponderado acumulado del Convenio para el presente periodo es del 90,75 %.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL	% EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

	PERIODO INFORMADO	ACUMULADO		
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**4,21%**	**95,28%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**4,21%**	**95,28%**	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, NO se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el periodo comprendido hasta el 19 de agosto de 2026 no se presentaron accidentes de trabajo en ninguno de los dos frentes del contrato. Tampoco se registraron días perdidos ni ausentismo por enfermedad, y la tasa de accidentalidad fue del 0 %.

En el Coliseo del Café no se desarrollaron labores mayores. En el Estadio Citará cesaron actividades con la culminacion de las obras.

Quedan pendientes la revisión del componente eléctrico, la instalación de iluminación y la ejecución de las obras extras, que incluyen trabajos en altura. Antes de reanudar estas actividades, la interventoría recomienda verificar la presencia del profesional SST del contratista, la vigencia de los permisos de trabajo en alturas y de alto riesgo, y la realización de inducciones y charlas de seguridad al personal.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026, documentos presupuestales y cuenta bancaria del convenio. Informes Semanales y mensuales.	El Municipio ha garantizado la inversión de los recursos teniendo en cuenta que suscribio el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 con la empresa CONSTRUCTODO S.A.S., para la ejecución de las obras contempladas en el convenio, por el total de los recursos A la fecha el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 presenta una ejecución física del convenio del 90,75% de conformidad con los Informes Semanales con corte al 02 de septiembre de 2026, presentados por RENTAN, sin embargo, para efectos del desembolso se toma el avance certificado por RENTAN e informes del municipio con corte al 19 de agosto.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 Informe semanal y mensuales de interventoría.	El Municipio de Jardín ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 con la empresa CONSTRUCTODO S.A.S., para la ejecución de las obras pactadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			A la fecha el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 presenta una ejecución física del convenio del 90,75% de conformidad con los Informes Semanales con corte al 02 de septiembre de 2026, presentados por RENTAN, sin embargo, para efectos del desembolso se toma el avance certificado por RENTAN e informes del municipio con corte al 19 de agosto.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 31 de octubre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Acta de inicio del Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026	El Municipio de Jardín mediante la contratación de su derivado de obra N° ALC 100-20-04-001 suscribió acta de inicio del del 11 de mayo de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros,	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio.	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos denominados "*ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			*MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN"*
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Acto de aprobación de garantías	Se allegó la Garantía No. 530-47-994000041610, Anexo No. 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de constituir y presentar las garantías exigidas para la ejecución del convenio. Asimismo, el 4 de marzo de 2026 se aprobó la actualización de la Garantía No. 530-47-994000041610, correspondiente al Anexo No. 1, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme al acta de inicio del convenio. Posteriormente, con ocasión de la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, se allegó el Anexo No. 2 de la misma garantía, mediante el cual se actualizaron sus vigencias

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de conformidad con el nuevo plazo contractual. Asimismo, con ocasión de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, se allegó el Anexo No. 3 de la misma garantía, mediante el cual se actualizaron sus vigencias de conformidad a las modificaciones contractuales. En consecuencia, el Municipio de Jardín se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución, actualización y presentación de las garantías exigidas para la ejecución del convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Expediente contractual y SECOP II.	El Municipio ha ejecutado las obras correspondientes a los proyectos del Estadio Citará y el coliseo del café, Se adelantó las actuaciones contractuales requeridas sin evidenciar incumplimientos o actuaciones contrarias a los principios de la contratación estatal.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra	Respecto del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, se evidenció la constitución de las garantías exigidas para su ejecución, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia mediante la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 580-17-99400097431, Anexo No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			1, que contempla los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, y estabilidad y calidad de la obra; así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 580-74-994-000029661, Anexo No. 1. Las garantías fueron aprobadas por el Municipio de Jardín el 16 de marzo de 2026. No obstante, a la fecha se encuentra pendiente la remisión de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, modificaciones y suspensión del contrato de obra, junto con los respectivos actos administrativos de aprobación, en los cuales deberá verificarse la vigencia, los amparos y la inclusión expresa como beneficiarios del Departamento de Antioquia y del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026.	El Municipio ha ejecutado las obras correspondientes a los proyectos del Estadio Citará y el coliseo del café. Los costos adicionales serán asumidos por parte del municipio.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán	CUMPLE	Cuenta de ahorros apertura da en el	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.		IDEA – Cuenta con supervisión.	el N°. 200001373, el 02 de diciembre de 2025 Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001373, aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Solicitud de reintegro de rendimientos financieros con radicado No. 2026030647507 del 17/07/2026. Comprobante de pago del reintegro de rendimientos financieros No. 1363 del 22/07/2026	El Municipio de Jardín aperturó en el IDEA la cuenta No. 200001373, en la cual el Departamento efectuó, el 20 de febrero de 2026, el desembolso correspondiente al quince por ciento (15 %) de los recursos. En consecuencia, el 22 de julio de 2026, el Municipio realizó, a través de la plataforma de pagos del IDEA, el reintegro de los rendimientos financieros generados con corte al 30 de junio de 2026, por valor de $207.400.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han reintegrado las retenciones por concepto de Contribución Especial de Obra Pública, teniendo en cuenta que estas aún no se han generado, debido a que no se ha realizado ningún pago derivado de la ejecución del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato derivado de obra se pactó la obligación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.		Municipios Convenios 28.05.2026	de las deducciones de la Tasa Pro-Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de CONSTRUCTODO S.A.S y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato derivado de obra se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro-Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de CONSTRUCTODO S.A.S y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001373, aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Solicitud de reintegro de rendimientos financieros con radicado No. 2026030647507 del 17/07/2026. Comprobante de pago del reintegro de rendimientos financieros No.	El Municipio de Jardín aperturó en el IDEA la cuenta No. 200001373, en la cual el Departamento efectuó, el 20 de febrero de 2026, el desembolso correspondiente al quince por ciento (15 %) de los recursos. En consecuencia, el 22 de julio de 2026, el Municipio realizó, a través de la plataforma de pagos del IDEA, el reintegro de los rendimientos financieros generados con corte al 30 de junio de 2026, por valor de $207.400.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		1363 del 22/07/2026	
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Cuenta de Cobro No. 2 y sus anexos y soportes para el trámite del Desembolso No. 2, correspondiente al cuarenta por ciento (40%). Cuenta de Cobro No. 3 y sus anexos y soportes para el trámite del Desembolso No. 3, correspondiente al cuarenta por ciento (40%). Ambos desembolsos equivalen al ochenta por ciento (80%) del aporte del Departamento	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Segundo y Tercer Desembolso, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 2, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544),** y la Cuenta de Cobro No. 3, por el mismo valor. Dichas cuentas de cobro fueron suscritas por la Alcaldesa Municipal y radicadas el 8 de septiembre de 2026, bajo el radicado N.º 2026010619417, anexando los documentos soporte requeridos para adelantar el respectivo trámite.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 01 de octubre de 2026.	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de octubre de 2026, firmado por la Alcaldesa Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del Segundo y Tercer Desembolso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 01 de octubre de 2026.	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de octubre de 2026, firmado por la alcaldesa Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula del Contador), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del Segundo y Tercer Desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto N° ALC100-28-01-147 del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ingresos y gastos por valor de $380.803.861, que fue emitido con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Informe de visita técnica No 01 convenio N°25AS122C2476 de 2025 en el municipio de Jardín 29/04/2026	El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia mediante la presentación de informe de seguimiento mensual requeridos durante la ejecución del convenio. Así mismo, participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria. Lo anterior permitió coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026. Concepto de viabilidad para	El Municipio ha ejecutado el proyecto conforme a las condiciones técnicas, financieras y de alcance aprobadas y viabilizadas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		activación de interventoría.	por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, sin que a la fecha se hayan efectuado modificaciones al objeto o alcance inicialmente aprobado. Así mismo, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto favorable para la activación del proyecto y autorizó el inicio de la ejecución de las obras, recomendando mantener una comunicación permanente con la coordinación de interventoría para el adecuado seguimiento contractual. En consecuencia, el contrato de obra derivado No. ALC 100-20-04-001 DE 2026 inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 11 de mayo de 2026.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el Segundo y Tercer Desembolso.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	Comunicados oficiales	Las situaciones que han afectado el inicio físico de las obras objeto del convenio, se han informado oportunamente a la supervisión del Departamento de Antioquia.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o	CUMPLE	CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026,	El Municipio de Jardín asumió la responsabilidad sobre los precios

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.		que acredita los recursos propios aportados por el Municipio. Presupuesto actualizado y APU, que soportan la actualización de precios y las actividades adicionales. Oficio de solicitud del mes de agosto de 2026 por parte del municipio cuyo asunto es" *Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*	establecidos para la ejecución del proyecto. Durante la ejecución se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. Para ello, el Municipio aportó con recursos propios **$ 72.013.924,58** sin generar carga financiera adicional para el Departamento, garantizando la continuidad y adecuada ejecución del proyecto. Sin embargo, estas son objeto de ajuste y subsanaciones durante el periodo. Sin embargo, para el periodo del corte, estas son objeto de ajuste y subsanaciones.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	CUMPLE	CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026, que acredita los recursos propios aportados por el Municipio. Presupuesto actualizado y APU, que soportan la actualización de precios y las actividades adicionales.	Durante la ejecución se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. El Municipio de Jardín asumió con recursos propios la suma de $ 72.013.924,58 respaldado mediante CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026. La adición fue comunicada al Departamento, revisada y autorizada, y posteriormente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio de solicitud del mes de agosto de 2026 por parte del municipio cuyo asunto es" *Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*	incorporada al Contrato de Obra N.º ALC-100-20-04001 DE 2026, sin generar carga financiera adicional para el Departamento. Sin embargo, para el periodo del corte, estas son objeto de ajuste y subsanaciones.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	CUMPLE	Custodia y administración por parte del municipio	Actualmente la obra registra una ejecución física del 90,75%, de conformidad con los informes de Seguimiento, por lo que estará a cargo del municipio el mantenimiento y operación de escenario una vez se concluyan las actividades.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026. Informes de obra e interventoría.	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2476 de 2025, garantizando el desarrollo de las actividades de los proyectos de "*ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN", conforme a la normatividad ambiental aplicable y bajo el seguimiento de la interventoría RENTAN.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se aprobó con el informe No 1. En consecuencia, se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio y no se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio autorice los pagos al contratista.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	CUMPLE PARCIALMENTE	Solicitud reintegro rendimientos financieros con radicado No. 2026030647507 del 17 de julio de 2026, Comprobante de pago del reintegro de rendimientos financieros No. 1363 del 22/07/2026	En relación con esta obligación, el Municipio de Jardín ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, que se llevó a cabo el 20 de febrero de 2026, mediante Nota Contable No. 2134848. En consecuencia, el 22 de julio de 2026, el Municipio realizó, a través de la plataforma de pagos del IDEA, el reintegro de los rendimientos financieros

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			generados con corte al 30 de junio de 2026, por valor de $207.400.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	CUMPLE	CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026, que acredita los recursos propios aportados por el Municipio. Presupuesto actualizado y APU, que soportan la actualización de precios y las actividades adicionales. Oficio del mes de agosto de 2026 por parte del municipio cuyo asunto es *" Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*	Durante la ejecución se identificó la necesidad de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. El Municipio de Jardín asumió con recursos propios la suma de $ 72.013.924,58 respaldado mediinte CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026. destinada a garantizar la completa y adecuada ejecución de las actividades del proyecto, sin generar costos adicionales para el Departamento.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Envió diseño de vallas correo del 24/08/2026	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, se enviaron los artes elaborados por el equipo de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. Estos artes fueron diseñados con base en la información suministrada por los municipios. Los artes fueron remitidos tanto a la interventoría como al municipio el día 24 de agosto de 2026.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos, etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por	CUMPLE	CDP N.º 674 del 30	Durante la ejecución se identificó la necesidad de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio		de septiembre de 2026, que acredita los recursos propios aportados por el Municipio. Presupuesto actualizado y APU, que soportan la actualización de precios y las actividades adicionales. Oficio del mes de agosto de 2026 por parte del municipio cuyo asunto es *" Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*	incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. El Municipio de Jardín presentó la correspondiente justificación y solicitó autorización al Departamento, asumiendo con recursos propios $ 72.013.924,58, sin generar recursos adicionales a cargo del Departamento. Sin embargo, para el periodo del corte, estas son objeto de ajuste y subsanaciones.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	CUMPLE	CDP N.º 674 del 30 de septiembre de 2026, que acredita los recursos propios aportados por el Municipio. Presupuesto actualizado y APU, que soportan la actualización de precios y las actividades adicionales.	A la fecha, no se han reportado inconvenientes que impidan la finalización de las obras por errores en la formulación del proyecto o por deficiencias en los estudios preliminares o complementarios. Las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución fueron asumidas por el Municipio de Jardín con recursos propios por $ 72.013.924,58, por lo que no se ha configurado la necesidad de devolución de los recursos aportados por el Departamento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio del mes de agosto de 2026 por parte del municipio cuyo asunto es *" Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*	Sin embargo, para el periodo del corte, estas son objeto de ajuste y subsanaciones.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición y sus correspondientes pólizas. El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.	Contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición y sus correspondientes pólizas. El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios.	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.		Obligaciones del contrato interadministrativo	cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 48 de 2020
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Nota contable No. 2134848 Comprobante de pago del reintegro de rendimientos financieros No. 1363 del 22/07/2026	El Municipio de Jardín recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, correspondiente al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($57.120.579), el cual fue depositado el 20 de febrero de 2026 en la cuenta de ahorros No. 200001373, aperturada en el IDEA, mediante Nota Contable No. 2134848. Posteriormente, mediante oficio con radicado No. 2026030647507 del 17 de julio de 2026, el Departamento de Antioquia solicitó al Municipio el reintegro de los rendimientos financieros generados durante el período comprendido entre el 20 de febrero y el 30 de junio de 2026. En atención a dicha solicitud, el 22 de julio de 2026 el Municipio realizó, a través de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			plataforma de pagos del IDEA, el reintegro por valor de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($207.400), conforme consta en el Comprobante de Egreso No. 0000001363 de la misma fecha. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. El 16 de junio de 2026, mediante correo electrónico, se remitió a los municipios el comunicado 3 de cumplimiento de compromisos tributarios
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Seguimiento y cumplimiento integral del convenio. Informes de Interventoría, supervisión del municipio y SSJP.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 31 de octubre de 2025	La señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, al señor **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO -** Subsecretario de Obras Públicas.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 31 de octubre de 2025	La señora **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO** en su calidad de Alcaldesa Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, al señor **ALEX DAVID**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			OÑATE BELEÑO - Subsecretario de Obras Públicas
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el Cronograma para activación de interventoría.	Se presentan los respectivos APUs y el cronograma contractual para el inicio de las obras y los respectivos reajustes a la programación durante la ejecución.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE PARCIALMENTE	Garantía del contrato de Obra y acta de aprobación de pólizas	El Municipio allegó la Póliza de Cumplimiento a favor de entidad estatal No. 580-17-99400097431, Anexo No. 1, que contempla los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, y estabilidad y calidad de la obra; así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 580-74-994-000029661, Anexo No. 1. Las garantías fueron aprobadas el 16 de marzo de 2026. No obstante, a la fecha se encuentra pendiente la remisión de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, modificaciones y suspensión del contrato de obra, junto con los respectivos actos administrativos de aprobación, en los cuales deberá verificarse la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			vigencia, los amparos y la inclusión expresa como beneficiarios del Departamento de Antioquia y del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría y acta de inicio del 11 de mayo.	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra, la cual quedo con fecha del 11 de mayo de 2026.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de Supervisión	El Municipio designó al funcionario ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, en su calidad de Subsecretario de Obras Púbicas, como supervisor del Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Envió diseño de vallas correo del 24/08/2026	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, se enviaron los artes elaborados por el equipo de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. Estos artes fueron diseñados con base en la información suministrada por los municipios. Los artes fueron remitidos tanto a la interventoría como a los municipios el día 24 de agosto de 2026 para su conocimiento y revisión.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato derivado de obra con anexos, Otrosí Solicitud de Suspensión del 21/08/2026 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025	A la fecha se ha llevado a cabo modificación del Contrato de obra, respaldado en el otros si, el cual ha sido informado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Mediante oficio del 21 de agosto de 2026, radicado bajo el No. 2026010567498 del 25 de agosto de 2026 el municipio de Jardín solicitó la suspensión al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, la cual fue aprobada mediante el informe de supervisión No.3 y se procedió con la suscripción del acta de suspensión correspondiente.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar	CUMPLE	Custodia y administración por parte del municipio	Actualmente la obra registra una ejecución física del 90,75%, de conformidad con los informes de Seguimiento, por lo que estará a cargo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			del municipio el mantenimiento y operación de escenario una vez se concluyan las actividades.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita oficio de solicitud de prórroga del 04 de mayo de 2026 Oficio solicitud de suspensión del 21 de agosto de 2026 Concepto de viabilidad favorable de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. El 04 de mayo de 2026, el Municipio de Jardín presentó solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025, por un término de cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses para garantizar la culminación de la ejecución física de la obra y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites técnicos, administrativos, financieros y contractuales correspondientes a los contratos derivados y al cierre del Convenio, prorroga que se aprobó mediante el informe de supervisión No.2 y se procedió con la suscripción del otro si No.1, mediante el cual se prorroga y se modifica el plazo del convenio,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			El 21 de agosto de 2026 el Municipio de Jardín presentó solicitud de suspensión al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025, por un término de un (1) mes, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta que se obtenga "el concepto técnico favorable que certifique las condiciones de seguridad del Coliseo del Café y del Estadio Citará, previa implementación de las medidas requeridas", o lo que ocurra primero, suspensión que se aprobó mediante el informe de supervisión No.3 y se procedió con la suscripción del acta de suspensión correspondiente, el cual se dará reinicio a partir del 01 de octubre de 2026.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Acta de inicio del contrato de obra Informe semanal y mensuales de interventoría, municipio y SSJP.	A la fecha, conforme a la documentación allegada, el contrato derivado de obra registra un avance físico del 95,28%
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Informe de visita técnica Preoperativa, reuniones virtuales.	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica preoperativa por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones, así mismo se han llevado a cabo las respectivas reuniones virtuales con el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			municipio y las partes para tratar temas inherentes al contrato.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Informes, correos, expediente de los contratos derivados; actas de avance de obra; pólizas y actos administrativos de aprobación; otrosíes y demás actuaciones administrativas y contractuales remitidas por el Municipio	El Municipio de Jardín ha remitido información relacionada con la ejecución del Convenio y sus contratos derivados. Así mismo se han adelantado los trámites pertinentes para culminar las obras respectivas.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: Mediante el acto No. 2026020032073 de fecha 24 de agosto de 2026, el Departamento de Antioquia designó como supervisor del Convenio al Director de Acceso a la Justica, el señor **CRISTIAN CALDERON COLORADO** y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. Designación de supervisión por parte del Municipio: Mediante oficio radicado ALC-100-16-05-264 documento fechado el **31**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de octubre de 2025, el Municipio designó al funcionario **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO**, en su calidad de Subsecretario de Obras Púbicas, como supervisor del Convenio.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: Mediante el acto No. 2026020032073 de fecha 24 de agosto de 2026, el Departamento de Antioquia designó como supervisor del Convenio al Director de Acceso a la Justica, el señor **CRISTIAN CALDERON COLORADO** y su apoyo contable/financiero, técnico y Jurídico. Designación de supervisión por parte del Municipio: Mediante oficio radicado ALC-100-16-05-264 documento fechado el **31 de octubre de 2025**, el Municipio designó al funcionario **ALEX DAVID OÑATE BELEÑO**, en su calidad de Subsecretario de Obras Púbicas, como supervisor del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Contratos, pólizas, Secop.	Pólizas de cumplimiento y documentación publicada en Secop.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	N/A	La obra se encuentra en ejecución y a la fecha no se han presentado reclamaciones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Informes, correos, Documentación, Secop.	Se da cumplimiento al objeto contractual el cual se encuentra en ejecución

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°3 para el Desembolso N° 2 y 3 (Anexos)	Mediante el presente informe, el equipo de supervisión y apoyo autorizan el segundo y tercer desembolso, correspondientes cada uno al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del convenio, para un porcentaje acumulado del OCHENTA POR CIENTO (80%) que asciende a CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544).
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión N° 2026020032073 del 24/08/2026	Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020032073 del 24 de agosto de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • CRISTIAN CALDERON COLORADO CC: 79.821.619 Coordinador Administrativo - Director de Acceso a la Justicia • CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ CC. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa.	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, el 11 de mayo de 2026, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2476. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría, informes de supervision del municipio.	El Municipio se encuentra en proceso de ejecución de los contratos derivados para el desarrollo de las obras pactadas en el Convenio. A la fecha, el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 registra un avance físico ponderado del 90,75%, a corte del 02 de septiembre de 2026.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°3 para el Desembolso N° 2 y 3 (Anexos)	Mediante el presente informe, el equipo de supervisión y apoyo autorizan el segundo y tercer desembolso, correspondientes cada uno al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del convenio, para un porcentaje acumulado del OCHENTA POR CIENTO (80%) que asciende a CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544).
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			A la fecha, el contrato de interventoría se encuentra activo y RENTAN viene ejerciendo el seguimiento técnico a la ejecución de las obras derivadas del Convenio interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	informe de visita técnica preoperativa	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Informes mensuales del municipio y semanales de la interventoría.	La interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el Contrato de Obra N° ALC 100-20-04-001 de 2026 se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de inicio del 11 de mayo de 2026, contando con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría. Así mismo, el municipio ha remitido los respectivos informes mensuales de supervisión.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 530-47-994000041610, Anexo No. 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 31 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de constituir y presentar las garantías exigidas para la ejecución del convenio. Asimismo, el 4 de marzo de 2026 se aprobó la actualización de la Garantía No. 530-47-994000041610, correspondiente al Anexo No. 1, expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme al acta de inicio del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Posteriormente, con ocasión de la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, se allegó el Anexo No. 2 de la misma garantía, mediante el cual se actualizaron sus vigencias de conformidad con el nuevo plazo contractual. Asimismo, con ocasión de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, se allegó el Anexo No. 3 de la misma garantía, mediante el cual se actualizaron sus vigencias de conformidad a las modificaciones contractuales. En consecuencia, el Municipio de Jardín se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución, actualización y presentación de las garantías exigidas para la ejecución del convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2476, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE JARDÍN-EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$380.803.861	$0	N/A	$380.803.861

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$380.803.861	$0	N/A	$380.803.861
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$57.120.579	$0	$0	$57.120.579
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$380.803.861	$0	N/A	$380.803.861

Rendimientos financieros generados en la **cuenta 200001373 del IDEA** correspondiente al convenio interadministrativo No. 25AS122C2476, con corte al 30 de junio de 2026.

FECHA	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GASTOS BANCARIOS	VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS	FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$207.400	$ 0	$207.400	22 de julio 2026
TOTAL	$207.400	**$ 0**	$207.400	
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$300,338.00	
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$207.400	
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2026			$ 92,938.00	

Mediante el presente informe, el equipo supervisor y de apoyo avala la realización del SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)**, así como del TERCER DESEMBOLSO, correspondiente igualmente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544).**

Los recursos provienen de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación No. 2 – Certificado Labor/Reserva No. 1000234567. El aval se otorga una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava del Convenio, relacionada con la forma de desembolso, y revisada la documentación soporte presentada por el Municipio, incluyendo la Cuenta de Cobro No. 2 y la Cuenta de Cobro No. 3, junto con sus respectivos anexos y soportes, donde se da cuenta del avance del 90,75% de las obras del convenio.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A la fecha, el Municipio no ha solicitado pagos a los contratistas derivados ni se han efectuado desembolsos con cargo a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto. En consecuencia, los recursos permanecen disponibles en la cuenta del IDEA aperturada por el Municipio para la administración de los recursos del convenio, registrando un saldo de CINCUENTA **Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS**

($57.120.579). Por lo anterior, los recursos continúan destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y no han sido utilizados para fines diferentes a los autorizados, dado que es necesario realizar el segundo y tercer desembolso para que se puedan autorizar los siguientes desembolsos al contratista de obra:
Así mismo, durante la ejecución del proyecto se identificó la necesidad de incorporar actividades y obras adicionales requeridas para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de las intervenciones previstas en el Estadio Citará y el Coliseo del Café. En consecuencia, el Municipio de Jardín gestionó una adición por valor total de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($100.895.630,29), de los cuales VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($28.881.705,71) corresponden a recursos disponibles del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, no comprometidos contractualmente, y SETENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($72.013.924,58) corresponden a recursos propios asumidos en su totalidad por el Municipio de Jardín.

La solicitud contó con concepto favorable de la interventoría y, una vez verificada su viabilidad técnica, jurídica y financiera, fue aprobada por el Departamento de Antioquia. Los recursos adicionales a cargo del Municipio de Jardín, por valor de $72.013.924,58, se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 00674 del 30 de septiembre de 2026, expedido con cargo a recursos propios del Municipio, garantizando así la disponibilidad presupuestal requerida.

2.4.1 DESCRIPTORES TECNICOS

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas por etapas en los frentes de obra **Coliseo El Cafe** y **Estadio de Futbol Citará**, las cuales se encuentran soportadas en el avance físico reportado en los informes semanales de interventoría.

FRENTE COLISEO EL CAFE

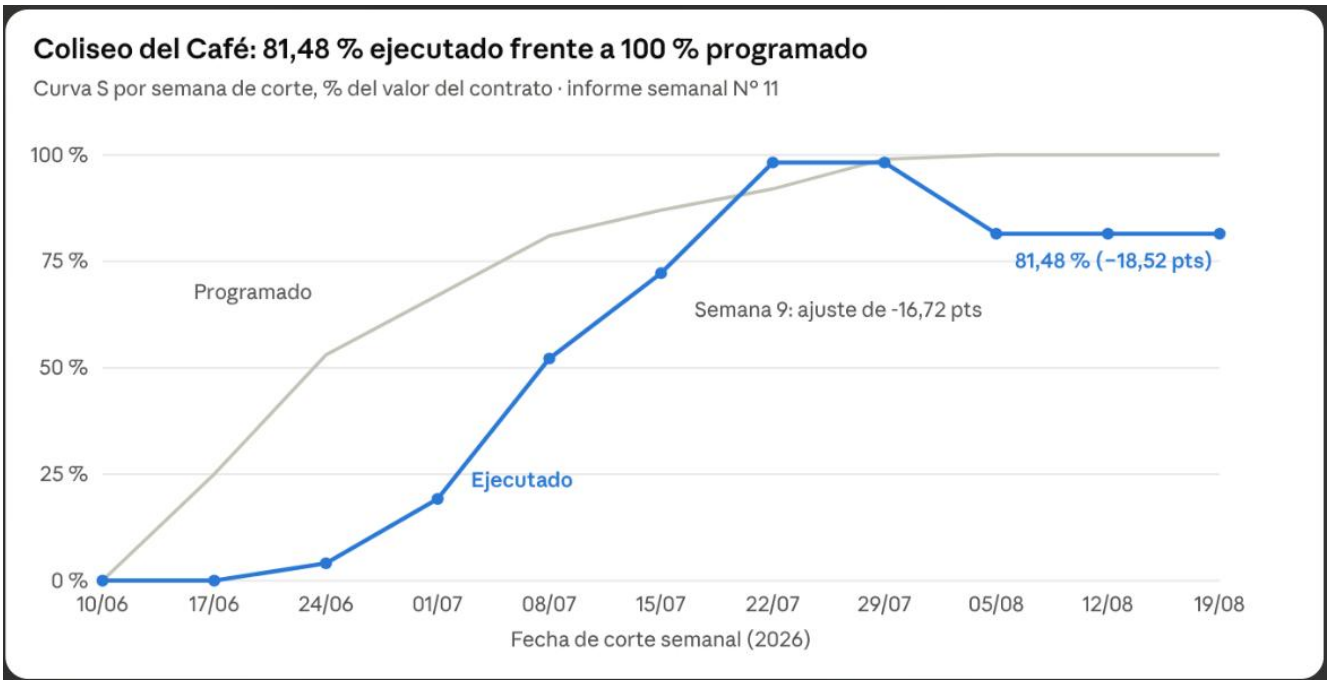
Lista de actividades y cantidades ejecutadas más representativas y porcentajes que indican el peso de cada etapa sobre el valor del contrato.

1. **Capítulo 1 – Desmontes y retiros** (18,12 %)
 a. Desmonte de teja tipo sándwich sobre estructura metálica (20–40 m de altura): 876 m² – 17,89 %
 b. Retiro de canoas: 16,8 ml – 0,07 %
 c. Retiro de bajantes y tuberías expuestas en mal estado: 33,4 ml – 0,17 %
2. **Capítulo 2 – Cubierta y aguas lluvias** (61,08 %)
 a. Teja termoacústica UPVC de 2,5 mm: 993,81 m² – 59,28 %
 b. Tragantes dobles de 3"–4" en lámina galvanizada: 4 und – 0,38 %
 c. Bajantes de aguas lluvias en PVC de 4": 33,4 ml – 1,42 %
3. **Capítulo 3 – Iluminación** (0,00 %)
 a. Reflectores LED de 300 W para áreas deportivas: sin cantidad medida
4. **Plan de manejo ambiental (PMA)** (2,27 %)

Total ejecutado: 81,48 % del valor del contrato. El 18,52% restante corresponde a la ejecución de obras no previstas y mayores cantidades de obra.

Lista de actividades y cantidades ejecutadas más representativas y porcentajes que indican el peso de cada etapa sobre el valor del contrato.

CURVA S



REGISTRO FOTOGRAFICO




Imagen 1 y 2. Desmonte y refuerzo de estructura de cubierta Coliseo.

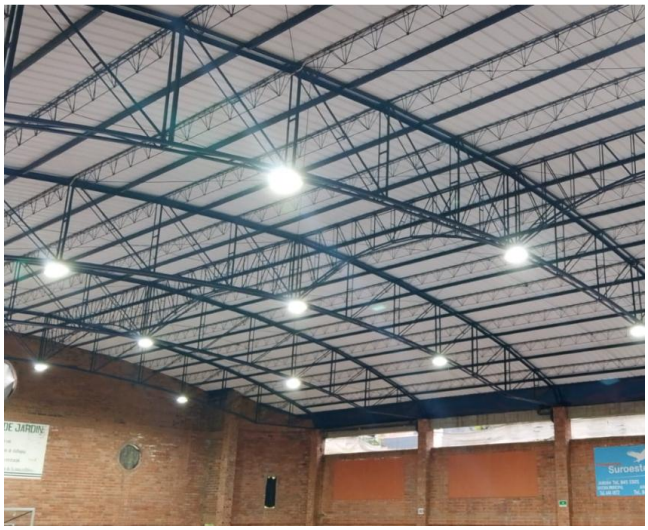



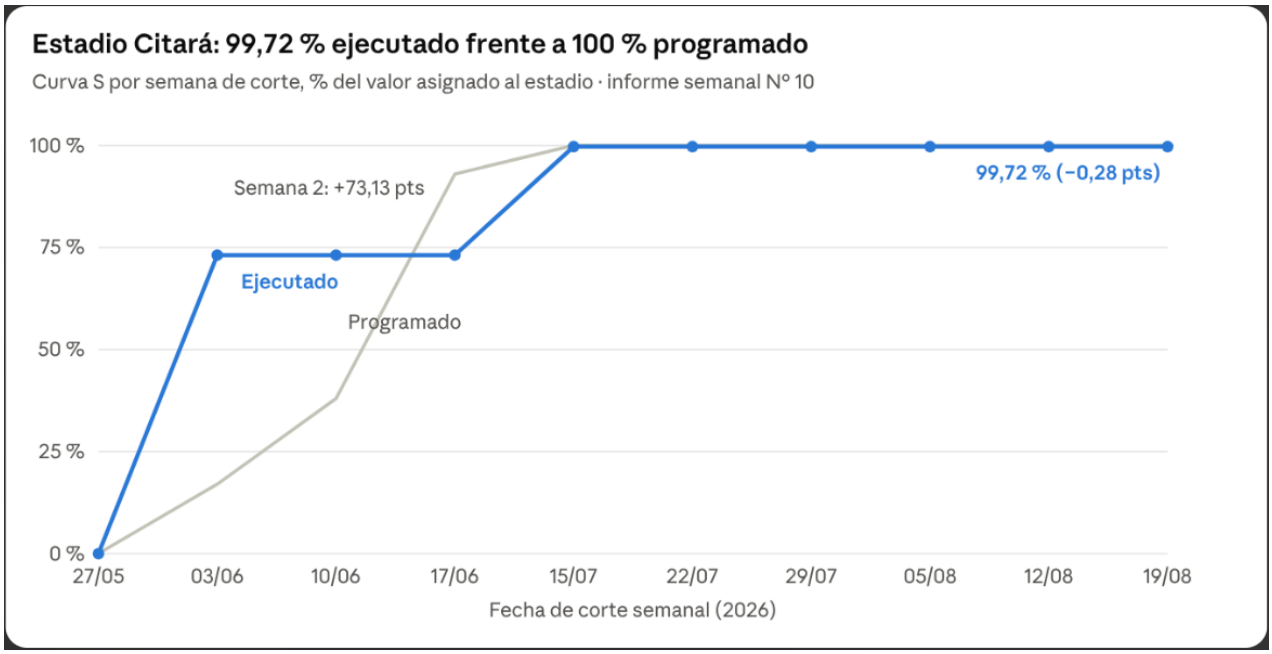
Imagen 3 y 4. Instalación de cubierta Coliseo.

FRENTE ESTADIO DE FUTBOL CITARÁ

1. **Capítulo 2 – Iluminación del estadio** (97,67 %)
 a. Reflectores LED de uso externo de 1.000 W y 150.000 lm para áreas deportivas: 24 und – 97,67 %
2. **Plan de manejo ambiental (PMA)** (2,05 %)

Total ejecutado: 99,72 % del valor asignado.

CURVA S



REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 5 y 6. Desmonte de reflectores existentes.





Imagen 7 y 8. Instalación de reflector led de 1000W y 150000LM.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.
09/04/2026	Oficio con Radicado No. 2026030086808 y asunto *"Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 "Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría."*	Considerando la existencia de aspectos técnicos y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia remitió requerimiento No.2 mediante oficio No. 2026030086808, una vez el municipio dio respuesta a dichos requerimiento y revisada la documentación radicada por el municipio, está supervisión emite el visto bueno para que se adelante la solicitud formal de activación de la interventoría, por lo cual el día 17 de abril de 2026 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, el cual emitió

		concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.
29/04/2026	Oficio con Radicado No. 2026030106500 y asunto *"Respuesta a Radicado No.2026010185900 del 17/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2476 de 2025".*	Se envió oficio con radicado No. 2026030106500 al municipio, informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. Asimismo, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta diversas observaciones. A la fecha el proceso se encuentra en etapa de subsanación de las observaciones formuladas por la interventoría en el concepto de viabilidad, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 y dar cumplimiento a las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.
14/05/2026	Solicitud de prórroga presentada por el Municipio de Jardín mediante oficio del 4 de mayo de 2026, remitido por correo electrónico el 13 de mayo de 2026 y radicado con el No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026.	Solicitud de prórroga del Convenio No 25AS122C2476 de 2025 por cinco (5) meses, desde el 31 de mayo hasta el 30 de octubre de 2026.
17/07/2026	Oficio con radicado No. 2026030647507 y asunto Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio N.º 25AS122C2476 de 2025, suscrito con el Municipio de Jardín - Cuenta de ahorros N.º 200001373, aperturada en el IDEA a nombre del MUNICIPIO DE JARDÍN, denominada "Convenio 25AS122C2476 Escenarios Deportivos", la cual cuenta con supervisión externa, es decir, con supervisión compartida con la Secretaría.	El Departamento de Antioquia solicitó al Municipio de Jardín el reintegro de los rendimientos financieros generados con corte al 30 de junio de 2026. En atención a dicha solicitud, el 22 de julio de 2026 el Municipio realizó, a través de la plataforma de pagos del IDEA, la transferencia correspondiente por valor de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($207.400).
18/08/2026	Oficio del 18/08/2026 cuyo asunto es *"Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026"*	El Municipio de Jardín solicita autorización para adicionar $100.895.630,29 al contrato derivado de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, con el fin de incorporar actividades que no se encontraban contempladas inicialmente o que presentan variaciones respecto de las cantidades contractuales. La solicitud se encuentra respaldada por el presupuesto ajustado, los Análisis de Precios Unitarios (APU), las cotizaciones y el Certificado de

		Disponibilidad Presupuestal (CDP). Los recursos serán aportados por el Municipio, sin generar una carga financiera adicional para el Departamento de Antioquia, y permitirán garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada culminación del escenario deportivo, sin modificar el objeto del convenio.
25/08/2026	Solicitud de suspensión del 21 de agosto de 2026 y radicado el 25 de agosto de 2026, bajo el No. 2026010567498.	Mediante radicado del 25 de agosto de 2026, el Municipio de Jardín, solicitó la suspensión temporal al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado "***ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" y "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA".*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de

acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Jardín, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2476, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la

constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	23/10/2025	$380.803.861		$0		$380.803.861	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	09/02/2026		$57.120.579	N/A	$57.120.579	$323.683.282	21344848 del 20/02/2026
Desembolso N°2	07/10/2026		**$152.321.544**	N/A	**$152.321.544**	$171.361.738	Pendiente
Desembolso N°3	07/10/2026		**$152.321.544**	N/A	**$152.321.544**	$19.040.194	Pendiente
TOTALES		**$380.803.861**	**$361.763.667**	N/A	**$361.763.667**		

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio, así como la documentación soporte presentada por el Municipio de Jardín, se autoriza el **SEGUNDO DESEMBOLSO**, correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del convenio, y el **TERCER DESEMBOLSO**, correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del convenio, de conformidad con las Cuentas de Cobro No. 2 y No. 3 radicadas por el Municipio.

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago de los contratos derivados, por cuanto no se han radicado cuentas de cobro ni la documentación soporte requerida para su trámite. En consecuencia, no se registran pagos efectuados a los proveedores derivados.

De conformidad con el presente informe de seguimiento No.4 a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso el **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)** y el **TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°2, soportado mediante

Cuenta de Cobro N°2 y N°3 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:

Reserva: 1000234567
Convenio: 10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985
Encargo: 10000007393
Labor: 1000234567
Beneficiario: Municipio de Jardín
NIT: 890.982.294-0

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de JARDÍN acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el **4 de septiembre de 2026,** firmado por la alcaldes Claudia Yaneth Naranjo Agudelo y contadora Maria Fanny Cañaveral Piedrahita Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía de la contadora.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	1 de octubre de 2026	SI
Junta Central de Contadores	23 de julio de 2026	SI
Planilla de seguridad social	N° de Planilla 38764749 del 22 de septiembre de 2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO radicado 2026030042436 del 13 de febrero de 2026 con asunto Requerimiento No 01 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y del Comunicado N.º 02 “Solicitud de interventoría y autorización de inicio del contrato derivado de obra”.

Documento con Requerimiento de subsanación radicado 2026030086808 del 9 de abril de 2026 con asunto Requerimiento N°02 - Cumplimiento de compromisos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2476 de 2025 y en respuesta al oficio del 24 de marzo de 2026 “Solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría.”.

Documento con radicado 2026030575792 Comunicado 3 del 28 de mayo de 2026- Requerimiento cumplimiento de compromisos.

Documento con radicado 2026030604805 del 30 de junio Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC).

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que recibió la información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obra, junto con la documentación del contrato derivado, para la activación de la interventoría. En este sentido, el 17 de abril de 2026, mediante radicado No. 2026010185900, el Municipio de Jardín solicitó la autorización de inicio y la activación de la interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.

Una vez revisada la documentación aportada por el Municipio, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría. Por tal motivo, mediante oficio con radicado No. 2026030095419 del 17 de abril de 2026, cuyo asunto es “Solicitud No. 20 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Jardín”, el trámite y los respectivos soportes fueron remitidos a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. —RENTAN—, con el propósito de obtener el concepto de viabilidad y el aval para el inicio de la obra.

Posteriormente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010204806 del 27 de abril de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra, formulando las observaciones y recomendaciones técnicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que debían ser atendidas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el 29 de abril de 2026 se remitió al Municipio de Jardín el oficio con radicado No. 2026030106500, cuyo asunto es “Respuesta a Radicado No. 2026010185900 del 17/04/2026, solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025”. Mediante dicha comunicación se informó el concepto favorable condicionado emitido por RENTAN E.I.C.E. y se autorizó la suscripción del acta de inicio del contrato derivado y la activación de la interventoría. Asimismo, se instó al Municipio para que iniciara y mantuviera una comunicación activa y permanente con la interventoría, a través de la coordinadora técnica, ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez.

En la misma fecha, 29 de abril de 2026, se realizó la visita técnica preoperativa a los escenarios deportivos objeto de intervención, en la cual participaron representantes del Municipio, el contratista de obra y RENTAN E.I.C.E. Durante la visita se efectuó el reconocimiento de las condiciones existentes, se socializaron el alcance del proyecto y las obligaciones de las partes, y se formularon recomendaciones para el adecuado inicio y ejecución de las obras.

Por lo anterior, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, celebrado entre el Municipio de Jardín y CONSTRUCTODO S.A.S., cuyo objeto corresponde al “Mejoramiento y adecuación del Coliseo del Café y del Estadio Citará del municipio de Jardín, Antioquia”, con el visto bueno de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. —RENTAN—, en calidad de interventoría.

Posteriormente, el Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026 fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01 del 18 de agosto de 2026, por el término de un (1) mes, comprendido entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, debido a la necesidad de realizar una evaluación técnica e inspección post-sismo de los escenarios deportivos, como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026. Esta suspensión contó con el concepto técnico favorable y el aval de RENTAN E.I.C.E., emitido mediante comunicación No. 1300-2496 del 21 de agosto de 2026. En concordancia con lo anterior, mediante radicado No. 2026010567498 del 25 de agosto de 2026, el Municipio de Jardín presentó la solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.

En consideración a lo anterior, la solicitud de suspensión fue aprobada por el Comité Interno de Contratación – CIC y se procedió de conformidad con la suscripción del acta de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, mediante la cual se suspendió por el término de un (1) mes, desde el 27 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2026, o hasta que se obtenga "*el concepto técnico favorable que certifique las condiciones de seguridad del Coliseo del Café y del Estadio Citará, previa implementación de las medidas requeridas",* o lo que ocurra primero. En consecuencia, la nueva fecha de terminación se fijó para el 01 de noviembre de 2026, sin modificación del valor inicialmente pactado.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo a la supervisión se autoriza el **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)** y el **TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($152.321.544)** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°2, soportado mediante Cuenta de Cobro N°2 y N°3 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

De igual manera, en el mes de agosto de 2026, el Municipio de Jardín presentó solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de Obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026, derivado del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, justificando la necesidad de ejecutar actividades adicionales requeridas para garantizar la adecuada culminación de las intervenciones correspondientes al Estadio Citará y al Coliseo del Café. La solicitud fue objeto de revisión por parte de la supervisión y de la interventoría del proyecto, determinándose la necesidad y procedencia de las actividades adicionales requeridas.

En atención a lo anterior, se solicitó una adición por valor total de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($100.895.630,29), de los cuales VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($28.881.705,71) corresponden a recursos disponibles del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2476 de 2025, no comprometidos contractualmente durante el proceso de selección del contratista, y SETENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($72.013.924,58) serán asumidos con recursos propios del Municipio de Jardín.

9. ANEXOS

1. Informe de seguimiento N°2 a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio.
2. Las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor del convenio.
3. Certificado de Interventoría de avance físico financiero del contrato.
4. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio.
5. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
6. Cuenta de cobro No.2 del Municipio de Jardín
7. Cuenta de cobro No.3 del Municipio de Jardín
8. Oficio del municipio de Jardín del mes de agosto de 2026 con asunto *"Solicitud de autorización para la utilización de recursos disponibles y adición al Contrato de obra No. ALC 100-20-04-001 de 2026."*

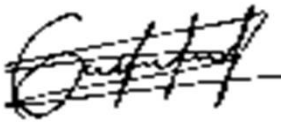
Para constancia, se firma la presente acta el 07/10/2026.



CRISTIAN CALDERON COLORADO
Administrativo Coordinador
Director de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.



CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.



KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.